



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019.**

ALCALDE

D. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

D. Julián Maqueda Maqueda.
D. Vicente de Oro Redondo.
D^a Florentina Illán ruiz
D^a Susana Plasencia Cuadrado
D^a María Alicia Sánchez Ramos.
D^a Alicia Juana García Morales.
D^o Miguel Ángel Fuentes Gómez

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 1 de Febrero de 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados. No asiste D^a Rocío Batres Fernández

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas Albaladejo.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 21 de Noviembre de 2018, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. No planteándose observación queda aprobada con los votos a favor de todos los concejales presentes que asistieron a la sesión a la que se refiere el acta, y la abstención de los que no asistieron a la misma.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

II. - APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los art. 168 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88.

Visto el contenido del expediente, el Sr Alcalde pregunta a los miembros de la corporación asistentes si tienen alguna cuestión que preguntar sobre el contenido del presupuesto. D^a Alicia Sánchez Ramos dice que el presupuesto se ha presentado fuera de plazo y además no se le ha facilitado la copia del avance de la liquidación del presupuesto de 2018. El Sr Alcalde contesta que el avance de la liquidación del presupuesto se encuentra en el expediente desde la convocatoria, y que si no se le remitió junto a la misma lo que tenía que haber hecho es reclamarlo. Seguidamente se procede a la votación. El pleno, con el voto favorable de los cinco concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular presentes en el acto, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Real de San Vicente para el Ejercicio Económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS

a) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

<u>Capítulo I:</u> Gastos de Personal:	375.553,80 €.
<u>Capítulo II:</u> Gastos en Bienes corrientes y Servicios:	484.882,20€.
<u>Capítulo III:</u> Gastos Financieros:	783,44 €.
<u>Capítulo IV:</u> Transferencias Corrientes:	6.800,00 €.

b) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

<u>Capítulo VI:</u> Inversiones Reales:	124.960,71 €.
<u>Capítulo VII:</u> Transferencias de Capital	19.856,99 €
<u>Capítulo IX:</u> Pasivos Financieros:	11.793,96 €.
TOTAL	1.024.631,10 €.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

ESTADO DE INGRESOS

a) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

<u>Capítulo I</u> : Impuestos Directos:	317.064,46 €.
<u>Capítulo II</u> : Impuestos Indirectos:	50.000,00 €.
<u>Capítulo III</u> : Tasas y otros ingresos:	285.380,00 €.
<u>Capítulo IV</u> : Transferencias Corrientes:	272.528,50 €.
<u>Capítulo V</u> : Ingresos Patrimoniales:	16.120,00 €.

b) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VII: Transferencias de Capital: 83.538,14 €.

Capítulo IX: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL. 1.024.631,10 €.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para 2019, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

III.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 418 A LA Nº 487 DE 2018, Y DE LA Nº 1 A LA Nº 17 DEL AÑO 2019.

Se dio cuenta a los Sr. Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 418 a la nº 487 de 2018 y de la nº 1 a la nº 17 del año 2019, entregando fotocopias de las mismas con el reparto del Orden del Día, quedando todos enterados de su contenido.

Concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria. El portavoz del grupo socialista



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

presenta la siguientes MOCIONES:

MOCIÓN Nº 1

**MOCION PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN LAS ZONAS RURALES**

*D. Jorge Luis Martín Sánchez en representación del Grupo Municipal Socialista Del Ayuntamiento de El Real de San Vicente, ante la actual situación de la actividad cinegética y la necesidad de su defensa y fomento, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente **MOCIÓN***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio español es el que ostenta mayor biodiversidad dentro de la Unión Europea y supone un importante atractivo para los practicantes de actividades que se desarrollan en la naturaleza de forma sostenible y compatible con su conservación.

Dentro de estas actividades hay que destacar la actividad cinegética tanto por su compatibilidad y contribución a esta conservación como por los servicios a los ecosistemas, a la sanidad animal, a la agricultura y, en definitiva, a la sociedad que esta actividad supone.

Por otra parte, es constatable la importancia de la actividad en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, su contribución al sustento de muchas economías rurales y sus efectos en la lucha contra la despoblación de estas zonas rurales.

La tendencia regresiva que está sufriendo la actividad, la despoblación de las zonas rurales y el desconocimiento fuera del ámbito rural, tanto de los efectos de la actividad sobre la conservación del medio natural como en el desarrollo socioeconómico, requiere la adopción de medidas urgentes de fomento y articular mecanismos para asegurar el relevo generacional en la actividad. La caza social, tanto los cotos de los pueblos a través de las sociedades de cazadores como los cotos sociales contribuyen de manera significativa a paliar estos efectos constituyendo en muchos casos una actividad prioritaria en nuestros pueblos.

De esta forma, el grupo socialista municipal, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

Instar al Gobierno Regional a:



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

- Continuar con el fomento de la caza social y promocionar y ampliar la figura de los cotos sociales y zonas colectivas de caza para facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades con especial atención a los cazadores locales con objeto de asegurar la conservación de los hábitat y especies cinegéticas y silvestres y como catalizador fundamental del relevo generacional de los practicantes de la actividad.
- Asegurar la sanidad animal y pureza genética de las poblaciones cinegéticas con especial atención a la perdiz roja como especie emblemática de la actividad en esta región poniendo en marcha las acciones de conservación.
- Realizar campañas de difusión y educación ambiental de la actividad entre la ciudadanía informando sobre los beneficios que produce para la conservación de los recursos naturales, de los hábitats y especies y como prevención de enfermedades y daños mediante campañas de difusión y de educación ambiental.
- Exonerar a los cazadores y pescadores de las tasas para obtener la licencia para poder realizar la actividad, tal y como ya se ha iniciado desde el Gobierno regional con los jubilados.

MOCIÓN Nº 2

MOCIÓN SOBRE EL REFUERZO Y LA PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, son los dos instrumentos legales



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

En fecha 27 de diciembre de 2017 se suscribió el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado, unidos al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.



Por todo ello, los grupos firmantes presentan la siguiente

PROPUESTA DE MOCION

El Ayuntamiento de El Real de San Vicente acuerda:

- 1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y castellanomanchega, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.*
- 2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.*
- 3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a*



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

4. *En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.*
5. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, en coordinación con todos los poderes públicos.*



Sometidas a deliberación ambas mociones, se aprueban por unanimidad de todos los concejales presentes.

IV. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Alicia Sánchez ramos realiza las siguientes preguntas que son contestadas en el sentido que se indica:

- Sobre la Resolución de Alcaldía nº 467/18, relativa a la petición de solicitud a la Excm. Diputación Provincial para la creación de un programa para la recualificación y el reciclaje profesional, pregunta en qué va a consistir este programa, y si ya existe resolución de concesión de la ayuda. El Sr Alcalde contesta que se ha solicitado a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la creación de un programa para la recualificación y el reciclaje profesional, acogándose a la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de fecha 20 de Noviembre de 2018, que el objeto del programa solicitado es el diseño y acondicionamiento de zonas verdes y espacios forestales, y que aún no se ha resuelto la subvención por parte de la Diputación.
- En relación a la resolución de Alcaldía nº 484, de fecha 28/12/18, de transferencia de crédito, D^a Alicia pregunta por qué existe un exceso de crédito disponible en la aplicación de gastos de personal de las auxiliares de ayuda a domicilio. El Sr Alcalde pregunta al Sr Secretario sobre la cuestión planteada. El Sr Secretario toma la palabra para informar que en la aplicación de gastos 231/13100 existe disponibilidad de crédito sobre el inicialmente previsto porque solamente se han contratado a 4 auxiliares de ayuda a domicilio en el año 2018, en lugar de las cinco auxiliares que inicialmente estaban previstas.



**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf. : (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 21,30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario doy fe.

